

Resolución

Valentin Junyent Torras, alcalde de la ciudad de Manresa, visto la transcripción administrativa instruida a petición del Comité Local de Cruz Roja Española en Manresa en un convenio de cooperación firmado entre este Ayuntamiento y la anterior asociación relacionadas con la promoción y desarrollo de diferentes actividades determinado en el contrato, la siguiente resolución dicto órdenes se basa en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen:

Hechos

1. El Ayuntamiento de Manresa y el Comité Local de Cruz Roja han desarrollado, durante los años, un sistema de trabajo colaborativo en diferentes áreas:
 - fortalecer programas dirigidos a mejorar la situación de las personas más vulnerables, tanto en nuestro país y en los países más pobres con los que hemos establecido lazos de cooperación mutua
 - para promover el campo de la cooperación internacional a través de la participación en actividades de educación para el desarrollo, desarrollo de proyectos y campañas de acción humanitaria de emergencia
 - fortalecer las acciones de promoción y colaboración de salud y actividades de bienestar social servicios sociales, con especial atención a los grupos o personas con dificultad para su integración social como una institución auxiliar de los poderes públicos, de conformidad con la administración local y las facultades para fijar el marco jurídico
 - promover el trabajo de educación y sensibilización sobre el medio ambiente
 - fomentar el voluntariado
 - promover la presencia de la Cruz Roja en el campo de municipal
2. Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figura la promoción y colaboración de actividades de bienestar social atención de salud y servicios sociales, con especial atención a los grupos o personas con dificultad para su integración social, prevención y reparación de los daños causados por accidentes y, en general, el ejercicio de todos social y humanitaria función compatible con el espíritu de la institución. Todo ello bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.
3. Para este año 2018, el Comité local de la Cruz Roja en Manresa planea continuar llevando a cabo varios servicios sociales, que son: la gestión del centro de puertas abiertas-ot, joven viejo, juguete biblioteca Ludugurus y promoción del voluntariado.
4. Por petición presentada el 3 de mayo de 2018 (registro de entrada N° 26354) Sr. Miquel Riera Oller, en nombre y en nombre de la organización, pidió a la ciudad de Manresa, la concesión de una subvención para hacer frente a la parte de los costos de los proyectos.
5. El Consejo reconoce el importante trabajo realizado por Cruz Roja Manresa, que es por eso que en el presupuesto general del Ayuntamiento de Manresa, este año es nominativament apropiado, presupuesto aplicaciones fonaments. 23114 48920, 48920 23110 y 23134 48920, una subvención a favor de la

empresa por un monto total de 99.500 euros para contribuir a la realización de los cuatro proyectos mencionan anteriormente.

6. El 18 de junio de 2018 la jefa del servicio de acción y Cohesión Social emitió el informe final sobre este acuerdo.

Fundamentos de derecho

1. La actual ordenanza general de subvenciones (BOPB de 13 de enero de 2005) ofrece, entre otros, la posibilidad de otorgar subsidios a través de concesión directa sin concurrencia competitiva o publicidad siempre y cuando son nominativamente contenidos en el presupuesto general del Ayuntamiento o sobre las modificaciones de créditos aprobados por la plenaria de.
2. Esta posibilidad también se observa en la Ley 38/2003, general subvenciones, así como en el Reglamento que implementa (Real Decreto 887/2006) y establecer los acuerdos como un instrumento para canalizar las subvenciones otorgado por concesión directa.
3. Artículo 118 del Decreto 179/1995, que aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las autoridades locales la posibilidad de utilizar el instrumento de la subvención para promover las actividades de utilidad o interés social o para promover el logro un propósito público.
4. Por otra parte, el artículo 7 del Reglamento de participación ciudadana de la ciudad de Manresa establece que las entidades públicas tienen derecho a subsidios financieros para la ejecución de proyectos o actividades que promueven los intereses generales o sector de los ciudadanos de Manresa.
5. Artículo 12 del Reglamento general de becas de la ciudad de Manresa, con arreglo al artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones a la general, establecer los requisitos y obligaciones de los beneficiarios.
6. Las condiciones de ejecución del presupuesto de complementan las previsiones relativas a la justificación y acuerdos de colaboración en el área de subsidios.
7. El informe final emitido por el jefe de acción y social cohesión en 18 de junio de 2018 analiza, conforme al artículo 50.1 de la Ley 40/2015, del régimen jurídico del sector público, la necesidad y oportunidad y muestra la Este acuerdo, su impacto económico, el carácter contractual de la actividad así como el cumplimiento de las disposiciones de la citada ley.
8. La minuta que tiene aprobación se ajusta a la definición de la Convención, contenida en el artículo 47 de la Ley 40/2015, del régimen jurídico del sector público y repasa las cláusulas, contiene todos los elementos del artículo 49 de la misma ley, así como los de artículo 110 de la Ley 26/2010, del régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, sobre la solicitud de conformidad con la disposición adicional quinta de la misma ley.
9. Según el acuerdo, la ciudad de Manresa en Manresa de la Cruz Roja otorgó una subvención para un total de 99,5 mil EUROS (€99.500,00), una cantidad que debe distribuirse en el objeto de las actividades del acuerdo.
10. a circunstancias económicas y sociales de la automática, como es la necesidad de liquidez hacer frente a los costos de las actividades, el Consejo pagó a Cruz

Roja Manresa, por adelantado, la totalidad de la cantidad establecida en el el Pacto anterior, es decir, la cantidad de 99,5 mil EUROS (€99.500,00), como memoria auxiliar emitido por la jefa del servicio de acción y Cohesión Social el 18 de junio de 2018.

11. De lo contrario, el monto de la contribución financiera del año anterior ha sido debidamente justificado, según el informe final emitido pe la cabeza de la acción y Cohesión Social el 18 de junio de 2018.
12. En virtud del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesitan existen en la fecha en que la eficacia de la ley anterior y cuando la irretroactividad lesionar derechos o intereses legítimos de otras personas.
13. Artículo 18 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, proporciona que la base de datos nacional de subvenciones funcionará como un sistema nacional de subsidios de publicidad donde, de acuerdo con eso provisión y artículo 20 de la ley, el gobierno publicó información sobre los anuncios y becas concedidas.
14. Artículo 3 de la ley del estado 19/2013 en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que está sujetos a su texto << las entidades privadas a registrar durante el período de un año de subvenciones o ayudas públicas en una cantidad superior a 100.000 € o cuando menos el 40% del total de sus ingresos anuales a tener carácter de ayuda o subvención pública, que son de por lo menos la cantidad de €5.000. >> el mismo artículo contiene el pronóstico del tiempo 3.4 Ley catalana 19 / 2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
15. Como resultado, la publicidad debe cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 6 y 8 de la ley 19/2013 y 8 y siguientes de la ley 19/2014. Describir, entonces se considera que el mismo implicó que determinaron su aplicación institucional y económico.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que dan los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y ley 57/2003 de 16 de diciembre, artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 , 28 de abril, que aprueba el texto refundido de la ley de régimen local de Cataluña y el artículo 10 del Reglamento orgánico Municipal.

Resuelvo:

Primera.- Otorgar subvención al Comité Local de Cruz Roja Española en Manresa (CIF Q - 2866001 G) concedida nominativamente en el presupuesto municipal establecido por objetos, cantidades y números de municipal presupuesto que 2018 continuar:

ACTIVIDAD	TOTAL	Presupuesto Base
Casal-Ot	20,000.00	18.23114.48920
Voluntariado y proyectos sociales	12,500.00	18.23110.48920
JNA	40,000.00	
Ludugurus de los niños	27,000.00	18.23134.48920
	99,500.00	

Segundo.- Aprobar la minuta de acuerdo de colaboración entre la ciudad de Manresa y el Comité Local de Cruz Roja Española en Manresa para la promoción y el desarrollo de las siguientes actividades:

- Gestión del centro de puertas abiertas-ot.
- Conciencia, reclutamiento, capacitación y organización del voluntariado social.
- Colaboración en el programa de JNA, joven de edad
- Gestión y mantenimiento de la ludoteca Ludugurus

acuerdo con el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Asociación entre la ciudad de MANRESA y la Cruz Roja en MANRESA para la realización de diversos proyectos de interés SOCIAL para el año 2018

Manresa,

REUNIDOS

Por un lado, Señor. Sr. Valentin Junyent Torras, alcalde de la ciudad de Manresa.

Y por otro lado, el Sr. Miquel Riera Oller, con cédula de identidad número 39,327,710 X, actuando en nombre y en nombre del Comité Local de Cruz Roja Española en Manresa, con dirección en el juego de pelota 6, 2 º, Manresa, con CIF Q-2866001-G, actuando en su Presidente interino.

Sr. José Luis González Leal también interviene, Secretario general de la ciudad de Manresa, en su calidad de notario, de conformidad con el artículo 3.2 y) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el estatuto jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes, en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

I.- La ciudad de Manresa y el Comité Local de la Cruz Roja en Manresa han desarrollado, durante los años, un trabajo colaborativo en diferentes áreas:

- fortalecer programas dirigidos a mejorar la situación de las personas más vulnerables, tanto en nuestro país y en los países más pobres con los que hemos establecido lazos de cooperación mutua
- para promover el campo de la cooperación internacional, a través de la participación en actividades de educación para el desarrollo, desarrollo de proyectos y campañas de acción humanitaria de emergencia
- fortalecer las acciones de promoción y colaboración de salud y actividades de bienestar social servicios sociales, con especial atención a los grupos o personas con dificultad para su integración social como una institución auxiliar de los poderes públicos, de conformidad con la administración local y las facultades para fijar el marco jurídico
- promover el trabajo de educación y sensibilización sobre el medio ambiente
- fomentar el voluntariado
- promover la presencia de la Cruz Roja en el campo de municipal

II.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el texto refundido de la ley de régimen local de Cataluña, aprobado por decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, regula, incluidas las técnicas de participación ciudadana, la deber de los gobiernos locales es promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales de los vecinos o sectoriales.

III.- Los reglamentos antes mencionados Estados que los gobiernos locales estarán obligados a facilitar el uso del público y de acceso medios financieros a la ayuda para la realización de las actividades de estas entidades.

IV.- Entre las finalidades estatutarias de la Cruz Roja Figura la promoción y colaboración de actividades de bienestar social atención de salud y servicios sociales, con especial atención a los grupos o personas con dificultad para su integración social, prevención y reparación de los daños causados por accidentes y, en general, el ejercicio de todos social y humanitaria función compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

V.- En la emparament del real decreto 415/1996, de 1 de marzo y su modificación en el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, sobre actualización de las normas de la Cruz Roja y la orden de 04 de septiembre de 1997 en lo que se dispone la publicación de Estatutos de la misma, modificada por orden de 24 de abril de 2000, la Cruz Roja es una organización adecuada contribuir al desarrollo de la política social de los gobiernos locales.

VI.- Para este año 2018 es debido a la continuación de la colaboración con el Ayuntamiento de Manresa, para el desarrollo de los proyectos, voluntariado, juventud promoción-ot casa casco antiguo y Ludugurus de los niños, con un total de presupuesto para la realización de estas actividades de 177,642.69 euros. Por petición presentada el 3 de mayo de 2018 (cheque Nº 26354) Sr. Miquel Riera Oller, en nombre y en nombre de la organización, pidió a la ciudad de Manresa, la concesión de una subvención para hacer frente parte de los gastos derivados de la ejecución de los proyectos.

VII.- El Ayuntamiento de Manresa reconoce el importante trabajo realizado por la Cruz Roja en Manresa y, por esta razón, este documento se elaboró como medio de trabajar juntos y lograr una responsabilidad compartida en la satisfacción del interés general de nuestra ciudad y la optimización de las redes ciudadanas.

Las partes, reconociendo mutuamente plena capacidad por esta ley y por acuerdo mutuo, formalizan este contrato según lo siguiente:

PACTES

Primer.- Objecte. És objecte d'aquest conveni regular l'atorgament d'una subvenció consignada nominativament al pressupost de l'Ajuntament de Manresa a favor de Creu Roja a Manresa per a la realització dels següents projectes d'interès social per a l'any 2018 que es determinen als annexes que s'adjunten:

- gestió del centre obert Casal-ot
- desenvolupament de projectes socials i foment del voluntariat
- col·laboració en el programa JNA (Joves Nucli Antic)
- gestió i manteniment de la ludoteca Ludugurus

Tots aquests projectes són realitzats i gestionats directament pel Comitè Local de Creu Roja Manresa, ja que es tracta de projectes que va encapçalar Creu Roja des del principi o que formen part de la seva programació i prioritats actuals.

Segon.- Obligacions de l'Ajuntament de Manresa. Per la seva part, l'Ajuntament de Manresa es compromet a atorgar a Creu Roja a Manresa, en concepte de subvenció, la quantitat de NORANTA-NOU MIL CINQ-CENTS EUROS (99.500,00 EUR) per a la realització de diferents projectes d'interès social per l'any 2018.

Aquest import es troba consignat nominativament a les aplicacions pressupostàries números 18 23114 48920, 18 23110 48920 i 18 23134 48920 del pressupost general d'aquesta corporació per a l'exercici 2018 segons el següent detall:

ACTIVITAT	TOTAL	Partida Pressupost
Casal-Ot	20.000,00	18.23114.48920
Projectes socials i voluntariat	12.500,00	18.23110.48920
JNA	40.000,00	
Ludoteca Ludugurus	27.000,00	18.23134.48920
	99.500,00	

Per altra banda, l'Ajuntament s'obliga a adoptar els compromisos que es derivin de cadascun dels annexes que es relacionen en el pacte primer, sense perjudici dels que es puguin derivar dels punts que es relacionen seguidament.

Tercer.- Obligacions de la beneficiària. En el marc d'aquesta col·laboració, la Creu Roja a Manresa es compromet a:

- a) Acceptar la subvenció a l'efecte del compliment de les condicions fixades per a la seva aplicació
- b) Acreditar, també documentalment, la realització de l'activitat que fonamenta la concessió de la subvenció i complir, en el seu cas, els requisits i condicions que determinen la concessió. La subvenció només podrà ser utilitzada per a la finalitat que ha estat atorgada
- c) Justificar les despeses fetes partint de l'aplicació de la subvenció rebuda, tal com determina el pacte quart

- d) *Sotmetre's a les actuacions de comprovació i als controls financers que es considerin necessaris per part d'aquest Ajuntament*
- e) *Facilitar tota la informació requerida pels òrgans de fiscalització de la comptabilitat pública*
- f) *Estado materiales difusión y publicidad la frase "con el apoyo de la ciudad de Manresa", según la normativa del manual de imagen corporativa de la ciudad de Manresa. Para ello, el Ayuntamiento de Manresa se tiene en la "web" la información necesaria o darle un disquete o aplicación correspondiente con el fin de aplicar de una manera fácil, entendible y corregir aquellos que soliciten*
- g) *Para el caso de que las subvenciones recursos suficientes al desarrollo de guías, programas, artículos educativos y otros artículos sujetos a derechos de propiedad intelectual, la aceptación de los presentes convenios implica la asignación, compartida con los autores, los derechos de reproducción, distribución y comunicación*
- h.) *Colaborar en el seguimiento o la demanda de información que hacen que la ciudad de Manresa*
- y) *Quando el solicitante tiene que modificar significativamente el proyecto, porque no obtienen el plan de financiación o por otras razones objetivas, tienes que ir al Ayuntamiento para proponer la reconsideración del proyecto o su suspensión y en este caso renunciar a la concesión o devuelto a usted, si usted ya ha recibido*
- j) *Comunicar a l'Ajuntament, amb acreditació documental a l'efecte, l'obtenció d'altres subvencions, ajuts o recursos que financin les activitats subvencionades, amb anterioritat a la finalització del termini de justificació*
- k) *Procedir al reintegrament dels fons percebuts en els supòsits establerts en aquest conveni i a la normativa d'aplicació*
- l) *En el cas que la subvenció superi els 10.000 EUR, el beneficiari, si és persona jurídica, haurà de comunicar la informació relativa a les retribucions dels seus òrgans de direcció o administració, a l'efecte de fer-les públiques.*
- m) *Qualsevol altra que estableixi la legislació reguladora de les subvencions, així com les lleis 19/2013 i 19/2014 de transparència, accés a la informació i bon govern*

L'incompliment d'aquestes obligacions podrà comportar l'anul·lació de la subvenció.

Quart.- Justificació i pagament

Atès que concorren circumstàncies d'índole econòmica i social, com és la necessitat de disposar de liquiditat per fer front a les despeses de l'activitat, l'Ajuntament de Manresa es compromet a abonar a l'entitat beneficiària, en concepte de bestreta, la totalitat de l'import establert en el pacte segon d'aquest conveni. Aquest import es farà efectiu en un únic pagament amb anterioritat a la justificació de la subvenció, prèvia aprovació de la corresponent proposta de l'òrgan municipal competent.

Amb caràcter general, la justificació haurà de contenir la següent documentació segellada per l'entitat beneficiària:

- a) *memòria detallada de l'activitat concedida*
- b) *liquidació econòmica de l'activitat, junt amb les factures relatives a la justificació*

Aquestes factures relatives a la justificació hauran de reunir els requisits següents.

- ser originals
- amb data de l'any en què s'atorgui la subvenció o termini a que es refereixin les bases
- anar obligatòriament a nom del beneficiari de la subvenció
- fer referència a despeses generades per l'activitat objecte de subvenció
- reunir els requisits tècnics exigits per les lleis i els reglaments que regulen les característiques de les factures i el seu contingut (número, nom i cognoms de l'expedidor i del destinatari, NIF, descripció de l'operació i contraprestació total, lloc i data de l'emissió)

Les despeses de personal hauran de reunir els següents requisits:

- rebuts de nòmina, emplenats d'acord amb la O.M. 27-12-94 (nom, cognoms i NIF de la / del treballadora/or, categoria professional, número d'afiliació a la Seguretat Social, antiguitat, conceptes retributius, firma del treballador, firma i segell de l'empresa, etc)
- butlletins acreditatius de cotització a la Seguretat Social (TC1, TC2)

c) Un exemplar de la documentació i propaganda escrita i gràfica relativa a l'activitat subvencionada, que contingui la llegenda i l'anagrama de l'Ajuntament

Cuando la extensión ha sido a través de los medios audiovisuales, deberá indicarse en el informe de la actividad.

El beneficiario deberá justificar el costo de las actividades o proyectos, es decir, la cantidad de 177,642.69 euros, en un plazo de 30 días desde la finalización de las actividades subvencionadas.

Se deshabilitará para justificaciones posteriores, mediante el sellado, facturas u otros documentos legales por un monto igual al valor probatorio de la subvención concedida, es decir, para un total de EUR 99,500.00.

Si la documentación es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá al beneficiario corregir o completar en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El Ayuntamiento, en los casos que estime apropiado, ser capaz de ir a los sistemas de verificación externa de los fondos con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos a la actividad o programa que haya sido concedida la subvención.

En cualquier caso, el procedimiento de justificación se completará con la emisión de un informe técnico municipal que indica que los gastos son compatibles y se corresponden con la actividad subvencionada y que se ha hecho correctamente, cumpliendo a sí mismo los objetivos de utilidad pública e interés general en sostener la concesión.

Antes el pago de subsidios, si se trata de pagos anticipados como en el caso de los pagos una vez justificaron el gasto, que oficio que los beneficiarios son conscientes de las obligaciones con Seguridad Social y con la tesorería municipal.

Quinta.-validez. Este acuerdo iniciará su vigencia el día de su firma, llevarlos nuevamente a sus efectos en 01 de enero de 2018 y terminará el 31 de diciembre de 2018, excepto en el caso que la notificación de ambas partes con un mínimo de un mes.
< / B20 >

Sexta.-mecanismos de la Convención de control. Dado que se trata de un acuerdo marco que integra varios proyectos y servicios y que afectan a más de un departamento, el seguimiento se realizará por las diferentes comisiones que se proponen en los anexos de este acuerdos.

Las diferencias de interpretación y cumplimiento del acuerdo que no puede resolverse por mutuo acuerdo de las partes está sujeta a los órganos de jurisdicción administrativa, debido a la naturaleza administrativa de este contrato.

Séptima.-causas de extinción. *Este acuerdo puede ser terminado por las siguientes causas:*

- *cumplimiento de lo acordado*
- *causas de fuerza mayor*
- *sobrellevar la imposibilidad para llevar a cabo el propósito del acuerdo*
- *manifiesto incumplimiento de uno de los firmantes*
- *revisión de la resolución del problema*
- *rescisión unilateral voluntario, conforme a las disposiciones establecidas en el Pacto la octava*
- *cualquiera de las causas establecidas en la ley*

Octavo.-incumplimiento . *El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato faculta al Ayuntamiento de Manresa para terminar unilateralmente y determinar la suspensión de la ayuda financiera otorgado y el monto reembolsado, si es necesario , de la ayuda económica recibida.*

Si el beneficiario no podría llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe de la subvención concedida, el cargo por servicio será procesado oficio la reducción de la cuantía de la subvención en la misma proporción entre la cantidad que usted necesite para justificar y la cantidad que se ha justificado.

Noveno.-informe. *La resolución de la cuestión de una concesión podrá ser modificada por el Consejo, sujeta a un procedimiento de audiencia de diez días al beneficiario, cuando:*

- *Hay una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención*
- *el beneficiario ha obtenido para la misma actividad de otras subvenciones, donaciones o contribuciones de cualquier origen, público o privado, que, sumado a que el Concejo Municipal, superen el coste total de la actividad*
- *Cuando el beneficiario no ha justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actividad*

El undécimo.-marco normativo . *El presente Acuerdo será de aplicación, con carácter adicional, la Ordenanza general de subvenciones de la ciudad de Manresa y la Ley 38/2003, general de subvenciones.*

XII.-responsabilidad frente a terceros . *La responsabilidad que puede generar respecto a terceros como consecuencia de las acciones resultantes de la aplicación de este acuerdo corresponde al Ejecutor material de las actuaciones, es decir, al beneficiario de la subvención.*

Anexo 1 – 2018 Convención

COL · COOPERACIÓN EN RELACIÓN CON LA CASA DE OT

El tema de la colaboración

Establecer la colaboración entre el Comité Local de la Cruz Roja en Manresa y el Ayuntamiento de Manresa para la gestión de la operación diaria abierta del centro llamada "Casal-ot" (abrir centro de la ciudad vieja) de propiedad del beneficiario del presente Grant, dirigido a niños de 3 a 12 años, según el proyecto educativo del centro elaborado por el equipo de trabajadores sociales de la Cruz Roja con el apoyo de los servicios sociales municipales.

Presupuesto del servicio objeto de la colaboración

*El presupuesto total del Casal-ot es estimado en **€58.912,53 al año**.*

Convenios de colaboración

El Comité Local de la Cruz Roja en Manresa son adoptados los siguientes compromisos:

- *Voluntarios de captura y el marco para el mejor desarrollo de las actividades acordadas en el proyecto educativo del centro.*
- *Conoce a los niños derivados de servicios sociales de atención básica.*

Por parte del Ayuntamiento de Manresa se adoptan los siguientes compromisos:

- *Seleccionar y llevar a la población con el proyecto.*
- *Asegúrese de que el enfoque familiar de los casos.*
- *En el programa individual para cada niño.*
- *Colaborar en las tareas de formación de voluntarios pertenecientes a la juventud de Cruz Roja, que tienen que colaborar en las tareas del proyecto casa-ot.*
- *Colaborar en el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura.*
- *Completar los costos operativos del proyecto, con una subvención en el Local de la Cruz Roja Asamblea Manresa de 20 mil euros (20.000€) a cargo de la ejecución del presupuesto presupuestario 2018, 23114 48920.*

Comité de seguimiento

El presente acuerdo se establecerá en los siguientes niveles:

- *Seguimiento de funcionamiento diario. Establecer una reunión mensual entre el educador social del básico cuidado de la zona centro y los trabajadores sociales del centro, con el objetivo de coordinar las derivaciones y seguimiento individual y familiar de Casal-ot los usuarios.*
- *Seguimiento y la revisión del acuerdo. En general, habrá un seguimiento y revisión del acuerdo a través de la reunión semestral de la coordinación entre el jefe de la unidad y el coordinador técnico del Casal-ot en Manresa, sin perjuicio de la reunión institucional se hace una vez al año para el seguimiento del acuerdo global sobre lo que es virtud de este acuerdo.*

Para los propósitos de la supervisión global de este acuerdo establece un Comité institucional que se reunirá una vez al año, que consiste en:

- El concejal de servicios sociales o la persona delegada por él
- El jefe de acción y Cohesión Social o la persona delegada por él.
- El Presidente de la Cruz Roja Manresa
- Un técnico responsable de la Cruz Roja Manresa

Anexo 2-2018 Convención

COLABORACIÓN EN PROYECTOS SOCIALES Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.

El objeto de la colaboración

Interés de instituciones de fomento y promoción de actividades y servicios de carácter social, destinadas a la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos y a la mejora de su bienestar, con especial atención a colectivos en riesgo de exclusión social, así como actividades de sensibilización, promoción de la solidaridad, promover la acción voluntaria y la promoción de la responsabilidad compartida entre los agentes regionales, servicios, entidades y ciudadanía en el cuidado de estos grupos vulnerables

La Cruz Roja tiene como uno de sus principales objetivos la formación y gestión de voluntarios dentro de su institución para llevar a cabo sus propios proyectos de la organización. Pero también es de interés en coordinación con los departamentos municipales de servicios sociales y barrios y acción comunitaria y la cooperación voluntaria con las actividades y proyectos de atención social y desarrollo comunitario, que puede tomar el lugar que también son parte de las prioridades de la institución.

Acords de col•laboració

A aquests efectes, l'Ajuntament de Manresa i el Comitè Local de la Creu Roja a Manresa valorem com a necessari establir els següents acords:

Compromisos per part del Comitè de la Creu Roja de Manresa

- Coordinació amb els serveis socials amb l'objectiu d'establir estratègies conjuntes i complementàries de la cobertura de necessitats bàsiques i millora de serveis socials
- Coordinació els Plans de Desenvolupament Comunitari dels barris de Xup i de La Balconada, a fi de realitzar la formació dels voluntaris del projecte Propers, que pretén implicar a la població en la cura de la gent gran dels seus barris creant una xarxa de prevenció i evitant l'aïllament social
- Impuls a l'acció voluntària pròpia de l'entitat, assegurant la seva formació inicial i permanent, així com l'acompanyament i seguiment de la seva tasca.
- Col·laborar, a través dels seus medis i de l'aportació de voluntaris, en projectes municipals d'especial interès:
 1. Participació en les activitats adreçades a infants que realitzen els centres oberts.
 2. Suport a persones ateses per serveis socials municipals, amb l'objectiu de garantir un major acompanyament, benestar i seguiment social d'aquestes persones.
 3. Proporcionar ajuts tècnics, kits d'alimentació i altres recursos dels que pugui disposar la Creu Roja a la població atesa pels serveis socials municipals.
 4. Formació dels voluntaris del Projecte Propers, que tractaran directament amb les persones grans soles a través d'un porta a porta, trucades de seguiment o esporàdics, i acompanyaments en la soledat.
- Presentació de la memòria anual de l'entitat.

Pressupost global del projecte

El projecte té un cost global de **34.364,15 €€**

Compromisos per part de l'Ajuntament

- Coordinació dels serveis socials municipals i amb Barris i Acció Comunitària a través dels tècnics referents dels PDC del Xup i de La Balconada, amb els professionals responsables del projecte de la Creu Roja i, si és el cas, amb voluntaris, per assegurar unitat d'acció i eficiència de les accions i projectes que es portin a terme amb la participació d'ambdues institucions.
- Aportar durant l'any al Comitè Local de la Creu Roja a Manresa una subvenció de DOTZE MIL CINC-CENTS EUROS (12.500 €) a càrrec de l'aplicació pressupostària 23110 48920 del pressupost de 2018.

Proposta de seguiment

El seguiment tècnic del present acord es farà com a mínim dues vegades a l'any i tantes vegades més com sigui necessari entre els/les responsables tècnics/es d'ambdues institucions.

Alhora una vegada a l'any es realitzarà la valoració global del mateix a través de la comissió institucional, que es reunirà almenys una vegada a l'any i estarà formada per :

- La Regidora d'acció social
- La Cap de Servei 'Acció o Cohesió Social
- La Cap de secció de Serveis Socials
- El President de la Creu Roja Manresa
- La tècnica coordinadora de Creu Roja Manresa
- El/La tècnic/a responsable del programa de Creu Roja Manresa

ANNEX 3 – Conveni 2018

PROPOSTA DE COL-LABORACIÓ PEL PROGRAMA JOVES NUCLI ANTIC

Objecte de col·laboració

És objecte d'aquest conveni regular els termes de col·laboració entre l' Ajuntament de Manresa i el Comitè Local de Creu Roja Espanyola a Manresa per a l'execució del Programa JNA (joves nucli antic) que necessàriament ha desenvolupar-se en col·laboració amb les entitats de la pròpia comunitat i amb la participació econòmica de l' Ajuntament.

Pressupost del projecte

El projecte té un cost global de **46.982,55 €**

Convenios de colaboración

Tales efectos se establecen los siguientes acuerdos:

El Comité Local de la Cruz Roja en Manresa:

de) Ejecutar el programa para niños (JNA) (12-16 años) en el patio de los niños. Actividades diarias del lunes al viernes de 18 a 19:30. El propósito del programa es proporcionar un recurso para que los niños y jóvenes del barrio antiguo en medio abierto para facilitar su integración en la comunidad y apoyarlos en su desarrollo personal. Los objetivos generales son:

- a. Proporcionar a los niños y adultos jóvenes y la creación de un espacio de referencia.
- b. Para establecer un plan anual de actividades dirigidas a niños y jóvenes.
- c. De red con los agentes de la comunidad y deportes.

Tales efectos elaborará una programación anual

- b) Para contratar el personal necesario para la realización del proyecto:
 - a. 1 educadora social a las 20 h por semana.
 - b. 1 educador de deportes a las 15 h. semanales
 - c. 1 monitor de 15 horas a la semana de los deportes
- c) Tienen un lugar de encuentro donde las personas a cargo de los proyectos pueden desarrollar sus tareas.
- d) Aplicar a cada una de las cantidades que otorgó a la ciudad de Manresa a la finalidad para la que se les haya otorgado.
Todos los costos resultantes de la ejecución de las obligaciones mencionadas en el Pacto anterior, incluyendo la publicidad, la propaganda y el personal necesario para llevarlos a cabo, correrá a cargo del Comité Local de Cruz Roja Española en Manresa.
- e) Preparar y presentar un informe anual del proyecto

Por el Concejo Municipal adoptar las siguientes resoluciones:

Programas de finanzas "JNA" con la cantidad de 40 mil euros (**€40.000**), encargado de la ejecución presupuestaria del presupuesto de 23110 48920 2018. La financiación representa un **85,10 € del total del proyecto**.

Obligaciones de ambas partes

El Comité Local de la Cruz Roja en Manresa y el Ayuntamiento se compromete a adoptar los compromisos derivados del programa de JNA y por lo tanto, establecer una metodología de trabajo entre ambas instituciones.

Propuesta de seguimiento

El seguimiento de este acuerdo se realizarán cada seis meses a través de la coordinación técnica que se establece entre el jefe de la unidad correspondiente de los servicios sociales y coordinador técnico de JNA de la Cruz Roja en Manresa. Al mismo tiempo una vez al año será la calificación global de la misma a través de la Comisión de asuntos institucional, que se reunirá al menos una vez al año y estará conformada por:

- El concejal de servicios sociales persona en quien puede delegar
- El jefe de acción y Cohesión Social o la persona delegada por él
- El Presidente de la Cruz Roja
- Cruz Roja el/la Coordinador Manresa

Anexo 4 – 2018 Convención

GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUDUGURUS MUNICIPALES DE LA NIÑEZ

El Decreto 94/2009 de 9 de junio, que regulan los Estados solo que dentro del modelo de desarrollo de la comunidad y la vida cívica, el juego es una herramienta educativa y de capacitación que influye en el desarrollo integral de la persona, sobre la base de la entorno de las relaciones sociales como un marco de integración.

El juego y el juguete afectan la creación de relaciones y comunicación de experiencias, facilitan el crecimiento de la personalidad dentro de un marco social y mejoran la convivencia en igualdad, interculturalidad y coeducación.

También se muestra el acto de cuidado y protección de los niños y adolescentes cuando afirma que el juego es un elemento esencial de crecimiento y maduración. Y que el juego y los juguetes tienen que adaptarse a sus necesidades y ayudar en el desarrollo psicomotor de cada etapa de la educación.

Estas condiciones, necesarias para los niños a desarrollar sus juegos lo más sano, seguro, libre y espontánea como sea posible, debe promovida por los diferentes agentes sociales y garantizado por el gobierno.

En Manresa tenemos una ludoteca municipal-propiedad mientras que parte de los costos de mantenimiento y gestión de la ludoteca está a cargo de la Cruz Roja como su proyecto social.

Ludogurus de los niños es una ludoteca que nació, como hace años, a propuesta de la misma Cruz Roja. El objetivo principal de la ludoteca está garantizado para contribuir, a través del juego, el desarrollo integral de la persona, así como trabajar para la integración social de este y detectar posibles situaciones de riesgo que puedan tener. Desde su creación el Departamento de la juventud apoya la iniciativa de la Cruz Roja, el instrumento jurídico de la Convención.

Espacio

Ludogurus de los niños está situado en un edificio proporcionado por la ciudad a la Cruz Roja, ubicada en la calle de la miel, número 5. El edificio está dividido en dos pisos: el inferior con una superficie total de 122,73 m² y planta superior con una superficie total de 81,45 m².

Objetivos y funciones generales:

El objetivo de la ludoteca es proporcionar las condiciones para los niños y sus familias disfrutar el derecho al juego, con garantía de calidad, enseñanza como seguridad.

Para lograr esto, los niños tendrán es lograr los siguientes objetivos y tareas:

- 1. Elaborar y desarrollar un proyecto social que promueve el desarrollo integral de la persona de una actividad lúdica y creativa.*
- 2. Estimular el apego a las actividades recreativas como una herramienta de integración social y de comunicación intergeneracional: para que favorezca actitudes de solidaridad y aceptación de la diferencia, fomentando la educación en los valores de la coeducación, derechos humanos, la cohesión social la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación por razón de sexo, cultura, etnia o religión.*
- 3. Informar y asesorar, de manera didáctica, el niño y el adulto referencia, sobre la utilización del juguete.*
- 4. Facilitar, tanto como recursos posibles, recreo apropiado para usuarios con discapacidades físicas, mentales y sensoriales.*

Presupuesto con el fin de la colaboración

La ciudad de Manresa colabora con esta actividad según el Comité Local de la Cruz Roja una subvención de €27.000, con partida en el presupuesto de aplicación presupuestaria 23134 48920 2018.

También es la ciudad de Manresa, que se hará cargo de los gastos de alquiler de locales, suministros (a excepción del teléfono y limpieza de los locales), reparación de infraestructura y seguridad (mantenimiento de alarmas y extintores).

Convenios de colaboración

El Comité Local de la Cruz Roja se compromete a gestionar la Ludogurus de los niños en aspectos tales como:

1. La organización del espacio.

Los niños deben tener diferentes áreas, teniendo en cuenta la edad del niño y el grado de motricidad para desarrollar diferentes tipos de juegos. Estas áreas deben exhibir de forma visible a través de colores o signos permite a los usuarios a quien es cada espacio, así como la capacidad máxima.

El espacio general de la ludoteca se distribuye por la edad, como sigue:

Sala inferior → Grupo: 5 a 8 años (17:00 a 19:30 h)

Habitación superior → Grupo de medios de comunicación: 9-11 años (17:00 a 19:30 h)

Habitación superior → grupo grande: 12 a 14 años (viernes de 17:00 a 18:15 h)

Habitación familiar: el viernes de 17:00 a 18:15

2. En cuanto a la programación y gestión:

- ❖ Preparar un calendario anual de actividades extraordinarias dentro y fuera de la ludoteca, con el fin de crear conciencia sobre el servicio al resto de la ciudad.*
- ❖ Para promover la naturaleza inclusiva de la ludoteca como un servicio en el ámbito de toda la ciudad, con especial énfasis en niños y adolescentes de 9 a 14 años en esta línea es también diseñado actividades inclusivas, en el que pueden participar en la todos los usuarios de la ludoteca.*
- ❖ Preparar un proyecto específico para trabajar con usuarios y usuarios con necesidades especiales, adecuados a su edad, características físicas y mentales, así como para garantizar la inclusión de estos niños en el grupo.*
- ❖ Presentar el informe anual del servicio a la ciudad de Manresa, en el primer trimestre del año siguiente.*
- ❖ Establecer una metodología de trabajo en red con los diferentes servicios y recursos para los jóvenes de la ciudad, así como con la comunidad y el medio ambiente.*

3. En términos de infraestructura y materiales consumibles material:

- ❖ Hacerse cargo de los costes de mantenimiento ordinario, teléfono y limpieza de los locales.*
- ❖ Muebles y juguetes de los niños están necesarios.*
- ❖ Asegurar que los juegos y juguetes variados y adaptados a las edades de los usuarios y que cumplan los criterios de calidad y seguridad establecidos por la normativa vigente.*
- ❖ Adaptar el equipo y mobiliario en las edades y características de sus usuarios, evitando los obstáculos fuera de la estructura del espacio según la normativa aplicable en esta materia.*

4. En términos de personal y organización:

- ❖ Con el personal profesional necesario y con la cualificación adecuada en el equipo de la sala, según lo dispuesto en el art 14 del Decreto 94/2009, de 9 de junio, que regulan las propiedades privadas. Tales efectos el equipo profesional del área de juego para niños debe ser conformado por un mínimo de 2 profesionales, incluyendo al coordinador.*
- ❖ Cumplir los siguientes ratios: la proporción de niños por grupo de juego en un espacio profesional se distingue como un máximo de 1:12 niños menores de 6 años, 1:15 y niños mayores de 6 años*
- ❖ Administrar, organizar y monitor de voluntarios que apoyan el educador en cada tarde.*

- ❖ *En relación con el grupo de grandes, 12 a 14 años de edad, se le informará y se redirigirá a los distintos servicios, instituciones y recursos de la ciudad para la gente joven, de la misma manera que motiven en relación con el voluntariado... Este trabajo será coordinado con el programa de jóvenes.*

Seguimiento del acuerdo

Para mantener el funcionamiento de estos acuerdos y de la gestión anual del proyecto de la ludoteca, creación de un Comité de seguimiento, que consiste en:

- *El delegado consejero de juventud*
- *El técnico encargado de la juventud de la ciudad de Manresa*
- *El jefe de acción y Cohesión Social o la persona delegada por él*
- *El Presidente de la Cruz Roja o la persona delegada por él*
- *El Coordinador de la Cruz Roja.*
- *El técnico responsable de la ludoteca.*

Este Comité se reunirá al menos una vez al año.

Tercer.- De acuerdo a la publicación de la concesión de esta ayuda y toda la documentación pertinente, a la base de datos nacional de subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.